



EXPT N° 780-025/25
CG

DECRETO N° **4551**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: El Decreto N° 2975-S-2016, del 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se adecuo a la Lic. Nora Matilde Valdivia, CUIL 27-14089240-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 29 de diciembre de 2016;

Que, la citada agente promovió el Expediente N° C-166966/2020 caratulado: Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Valdivia Nora Matilde c/ Estado Provincial;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que en la causa judicial antes individualizada, el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3, resolvió: "1.- *Hacer lugar parcialmente a la excepción de prescripción opuesta por el Estado Provincial y declarar alcanzados por la prescripción los créditos por diferencias salariales reclamados por la actora, anteriores al 22 de octubre de 2016.* 2.- *Ordenar al Estado Provincial para que en término establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo dicte un acto administrativo que disponga la readecuación de escalafón de la actora a la categoría A-1 (i-1) desde el 17 de octubre de 2016, y abonar las diferencias salariales que le correspondan desde el día 22 de octubre de 2016, (...)*";

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando que lo gestionado en autos no implica deuda;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que conforme a la sentencia judicial antes mencionada, deberá dejarse sin efecto el Decreto N° 2975-S-2016 y dictar el presente decreto por el cual se adecue a la Lic. Valdivia en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 17 de octubre de 2016 y tener por prescriptas las diferencias salariales anteriores al 22 de octubre de 2016, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia judicial referenciada anteriormente solo en lo que se refiere a la obligación de dictar el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:



CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"102º AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXTE N° 280-026/26
H.C.D.E.

DECRETO N°

4551

S.

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 2975-S-2016, del 29 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Adecuase a la Lic. Nora Matilde Valdivia, CUIL 27-14089240-3, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 17 de octubre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por prescripto los créditos por diferencias salariales anteriores al periodo del 22 de octubre de 2018, de conformidad a la Sentencia Judicial dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3 en el Expediente N° C-166966/2020 caratulado: Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Valdivia Nora Matilde c/ Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERDI
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy